

Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 018

(Acta No. 09 del 27 de noviembre de 2019)

*Por el cual se modifica el Acuerdo No. 005 (Acta 09 del 13 de junio de 2011) capítulo XIV
"De los requisitos para optar al título" del Reglamento Académico de Pregrado
(Acuerdo No. 010 del 2008) y Posgrado (03 del 2011) de la Universidad Católica de
Pereira*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30
de 1992, en los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Académico de pregrado vigente (Acuerdo No. 010 del 2008) contempló los requisitos para la obtención de títulos de pregrado y otras disposiciones relacionadas.

Que el Reglamento Académico de posgrado vigente (Acuerdo No. 03 del 2011) contempló los requisitos para la obtención de títulos de posgrado y otras disposiciones relacionadas.

Que la Universidad Católica de Pereira solo contempla en sus reglamentos la modalidad de grado en ceremonia pública.

Que el Consejo Académico fija anualmente el calendario académico que define las fechas para la celebración de cuatro (4) ceremonias públicas de grado al año en la Universidad.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

Que se hace necesario modificar los requisitos para optar por el título de pregrado y posgrado y establecer las modalidades de grado más expedita para casos excepcionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo No. 81 del Reglamento Académico de pregrado de la Universidad Católica de Pereira (Acuerdo No. 010 del 2008) quedando así:

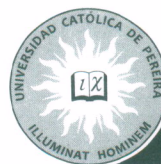
ARTÍCULO 81º. REQUISITOS PARA OPTAR A TÍTULO DE PREGRADO. Para optar a un título de pregrado, el estudiante de la Universidad Católica de Pereira debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado el Plan de Estudios correspondiente.
2. Haber presentado y aprobado el trabajo de grado.
3. Acreditar la suficiencia en una segunda lengua en los términos y condiciones establecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad.
4. Haber cursado y aprobado el Seminario Institucional de Humanidades, programado por la Universidad, el cual tendrá una evaluación cualitativa.
La asistencia a todas y cada una de las sesiones del Seminario Institucional de Humanidades es obligatoria. El seminario se reprueba por la no asistencia a cualquiera de ellas. Sin embargo, cuando por justa causa debidamente sustentada el estudiante no pueda asistir a una sesión, podrá solicitar a la Dirección del Programa autorización para reponerla.
5. Pagar el valor correspondiente a los derechos de grado fijado por la Universidad.
6. Presentar los documentos establecidos por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Av. de las Américas No. 49 - 95 PBX (57) (6) 312 4000

Fax (57) (6) 312 7613 - A.A. 2435 www.ucp.edu.co

Pereira - Risaralda



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

7. Estar a paz y salvo con todas las dependencias o instancias de la Universidad que prestan servicios académicos tales como biblioteca, laboratorios, Proyecto de Vida, deportes, y con los sitios de práctica en los que el estudiante hubiere desarrollado prácticas académicas.

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo No. 51 del Reglamento Académico de posgrados de la Universidad Católica de Pereira (Acuerdo No. 03 del 2011) quedará así:

ARTÍCULO 51° PARA OBTENER EL RESPECTIVO TÍTULO EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos:

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos del plan de estudios del programa respectivo.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres cinco 3,5.
3. Haber sustentado y aprobado el trabajo de grado, en el caso de las maestrías; haber aprobado el trabajo de grado o cursado los seminarios de grado, en el caso de las especializaciones.
4. Haber demostrado suficiencia en una segunda lengua, según lo determine el Centro de Idiomas de la Universidad.
5. Pagar el valor correspondiente a los derechos de grado fijado por la Universidad.
6. Presentar los documentos exigidos por la oficina de Admisiones y Registro Académico.
7. Estar a paz y salvo con todas las dependencias o instancias de la Universidad que prestan servicios académicos tales como biblioteca, laboratorios y proyecto de vida.

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo No. 82 del Reglamento Académico de pregrado y el Artículo No. 53 del Reglamento de Posgrados de la Universidad Católica de Pereira (Acuerdos No. 010 del 2008 y No. 03 del 2011) quedando así:



ARTÍCULO 82º y 53º: OTORGAMIENTO DE TÍTULO. El título que expide la Universidad Católica de Pereira será otorgado por el Rector en ceremonia pública y solemne, con la presencia del Vicerrector Académico, Vicerrector de Proyecto de Vida, el Decano de la respectiva Facultad, y el Secretario General, de cuya sesión se levantará el acta correspondiente.

PARÁGRAFO: El graduando deberá asistir personalmente a la ceremonia de grado y realizará el juramento correspondiente. Cuando existan razones justificadas, el grado podrá otorgarse a un representante mediante poder debidamente autenticado presentado previamente ante la oficina de Admisiones y Registro Académico.

ARTÍCULO 4º: Modificar el Artículo No. 83 del Reglamento Académico de pregrado y el Artículo No. 53 del Reglamento de Posgrados de la Universidad Católica de Pereira quedará así:

ARTÍCULOS 83 PREGRADO Y 53 POSGRADO. MODALIDADES DE GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADOS EN TODAS SUS METODOLOGÍAS:

GRADO POR CEREMONIA PÚBLICA. Una vez cumplidos todos los requisitos para obtener el título, el estudiante podrá solicitar que la entrega de su título se lleve a cabo en ceremonia pública. Corresponderá a la Dirección de Programa autorizar la celebración de la ceremonia de grado bajo esta modalidad y el valor de los derechos de grado será el equivalente para pregrado al 85% del S.M.L.V. y para posgrados un (1) S.M.L.V.

PARÁGRAFO: Para estudiantes de programas virtuales que no asistan a la ceremonia pública podrán solicitar el envío de su diploma y acta de grado cumpliendo con los siguientes requisitos:

PD



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

- Solicitud académica dirigida a la Oficina de Admisiones y Registro Académico para el envío de los documentos.
- Enviar el juramento autenticado por Notaría o la autoridad competente en el exterior a la Oficina de Admisiones y Registro Académico ocho (8) días antes o posterior a la ceremonia pública.
- Asumir el valor del envío de los documentos.
- Autorización de uso de firma digitalizada para el acta de la ceremonia.

GRADO POR CEREMONIA PRIVADA. Una vez cumplidos todos los requisitos para obtener el título, el estudiante podrá solicitar que la entrega de su título se lleve a cabo en ceremonia privada, cuando obren razones excepcionales que lo justifiquen. Corresponderá a la Dirección de Programa autorizar la celebración de la ceremonia de grado bajo esta modalidad y el valor de los derechos de grado será el equivalente a dos (2) S.M.L.V.

GRADO POR VENTANILLA. Una vez cumplido todos los requisitos para obtener el título de pregrado y posgrado podrán solicitar la entrega de su título por ventanilla cuando obren razones excepcionales que lo justifiquen. Corresponderá a la Dirección de Programa autorizar esta modalidad de grado, el valor de los derechos de grado será el equivalente a dos (2) S.M.L.V. Los grados por ventanilla se realizan durante todo el año el último jueves de cada mes a excepción de los meses en que la Universidad estipula en el calendario académico los grados públicos, los interesados deben realizar el siguiente proceso y verificar las fechas según las publicadas por la Institución.

1. Cumplir con todos los requisitos de grado mencionados en los artículos No.81 y No.53 respectivamente.
2. Diligenciar y entregar la solicitud de grado a la Dirección de Programa (excepción de los meses en que la Universidad estipula los grados públicos) de acuerdo al calendario publicado por la Universidad para esta modalidad.
3. Verificar la autorización del grado por el portal del estudiante - página web de la Universidad.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

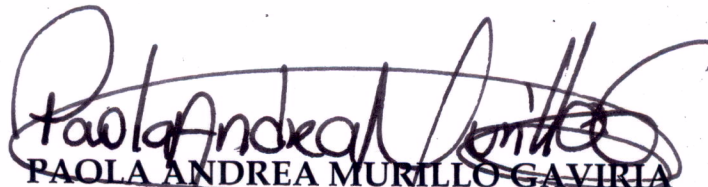
4. Pagar los derechos de grado y entregar los documentos requeridos para optar por el título a la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
5. Realizar el juramento de grado, recibir el acta de grado y el diploma por ventanilla en la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. La presente reglamentación deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)


+ **RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**
Gran Canciller
Presidente


PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General